

DECRETO REGISTRADO Nº 2 1 8 6 /

CONCÓN, 19 JUL 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Decreto N°3037 de fecha 28 de junio de 2023 que declara actividad municipal "Muestra de Talleres Folclóricos 2023".
11. Ord. N°349 de fecha 08 de noviembre del 2022, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía.
12. Ordinario N°271 de fecha 04 de julio de 2023 que indica contratar a Juan Jaña para primera Muestra Folclórica de Concón 2023 y recibido en Gestión de Personas el día 07 de julio de 2023 vía correo electrónico.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°739 de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
14. Decreto ingresado a la unidad de Control con fecha 10 de julio de 2023.
15. Decreto devuelto con fecha 17 de julio de 2023.
16. Correo electrónico del Director de Control con fecha 13 de julio de 2023, donde solicita el realizar adjuntar considerando.
17. Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2023 que contiene adjunto un Considerando de la Dirección de Cultura.

CONSIDERANDO:

En el marco de las actividades recreativas y familiares impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, se informa que se llevará a cabo el día 08 de julio la Muestra de Talleres Folclóricos, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°739 del 12 de junio del 2023, y el Decreto Alcaldicio 2037/ 28-06-2023.

La Muestra de Talleres Folclóricos es una actividad abierta a la comunidad que busca visibilizar el avance de los grupos folclóricos que cuentan con personalidad jurídica el cual cuenta con monitores financiados por la Ilustre Municipalidad de Concón.

Esta actividad es abierta a la comunidad y así también puedan disfrutar del folclore nacional y latino americano. La necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a Juan Jaña Machuca, Rut: [REDACTED] para esta operación se ha considerado sus más de 25 años de trayectoria en muestras folclóricas, peñas y actividades de chilenidad.

Juan Jaña Machuca es ciudadano conconino y ciudadano ilustre de nuestra comuna desde el año 2018 en la actualidad es el vocalista del grupo musical de folclore "Los Huasos de Concón", quienes son parte de la cultura de nuestra comuna que con un gran repertorio han hecho bailar a nuestras vecinas y vecinos en múltiples actividades en Concón.

Señalar que el valor del pago por su contratación es acorde al mercado, también mencionar que el grupo musical "los Huasos de Concón" cuenta con 4 integrantes.

18 JUL 2023

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. **JUAN JAÑA MACHUCA RUN N [REDACTED]** para prestar el servicio de Presentación Musical por 60 minutos en la actividad denominada **"PRIMERA MUESTRA DE DANZAS FOLCLÓRICAS CONCÓN 2023"**, el día 08 de julio de 2023, en el gimnasio de la Escuela Oro Negro, y por un monto bruto único de **\$600.000 pesos**.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **"Prest. Servicios Comunitarios", Actividades Municipales**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/MIS/ccs
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- CULTURA.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



FREDDY RAMÍREZ VILALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	18 JUL 2023	